



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDIA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES  
GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

#### **INTERVENTOR**

CARLOS JOSÉ PRIETO SÁNCHEZ

Siendo las 19:30 horas del día 28 de enero de 2021, a través de medios telemáticos, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Queda acreditada la identidad de los miembros participantes y que los mismos se encuentran en territorio español.

Asimismo, se hace constar que la comunicación entre ellos se desarrolla en tiempo real durante la sesión.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 1, 21 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=148](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=148)

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de 1, 21 y 30 de 2020, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular quien expone un error de omisión en el borrador del acta de 21/12/2020, aceptándose por el Pleno dicha alegación.

Tras oportuna rectificación del acta y no produciéndose ninguna otra intervención, la



Z01471c7909170ad9407e515c020a040



Presidencia declara las actas de 1, 21 y 30 de diciembre de 2020, **aprobadas por unanimidad.**

\* \* \*

**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS  
DICTADAS DE 17 DE DICIEMBRE A 25 DE ENERO DE 2021**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=272](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=272)

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 17 de diciembre de 2020 a 25 de enero de 2021, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

\* \* \*

**3. PROPUESTA MODIFICACIÓN HABILITADO RESPONSABLE ANTICIPO CAJA FIJA**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=294](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=294)

A la vista del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos solicitando cambio de habilitado responsable de caja fija del Negociado de Tesorería, en razón a la reciente toma de posesión de la nueva Tesorera D<sup>a</sup> Cristina Moreno Ruiz, y considerando necesario modificar la configuración de dicha cuenta para mantener la operatividad y funcionamiento de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 27 de enero de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Modificar la configuración de la cuenta restringida del anticipo de caja fija asignado al Negociado de Tesorería, nombrando habilitada de dicha cuenta a D<sup>a</sup> Cristina Moreno Ruiz, Tesorera municipal del Ayuntamiento de Mula.



Z01471c7f909170ad3407e515c020a040

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/02/2021 10:24
--	------------------------------	---------------------------------



2º.- Que por la responsable habilitada se justifiquen periódicamente los pagos que se realicen, conforme a las instrucciones que le preste la Intervención Municipal con el fin de facilitar su fiscalización.

3º.- Dar cuenta a la interesada y a los Servicios Económicos de la Corporación.

\* \* \*

#### 4. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=401](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=401)

Con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 la cual continua asolando la población del país, especialmente en esta denominada “tercera ola” que ha implicado un incremento sustancial de número de afectados, cierre de establecimientos, reducción de movilidad e, incluso, reducción de horario de apertura de establecimientos, se hace necesario adoptar medidas compensatorias para la ciudadanía que vengan a paliar la reducción de ingresos por una menor demanda de servicios públicos relacionados con dicha actividad.

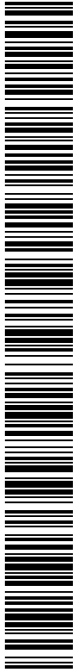
Por todo ello y para los sectores detallados esta propuesta, teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, ante las medidas adoptadas por el Gobierno regional

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 27 de enero de dos mil veintiuno y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

#### **PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza reguladora de modo que, con efectos exclusivamente para el 1B , 2B y 3B, la tasa quede como sigue:

**Exclusivamente y para el ejercicio 2021, las cuotas tributarias (servicio y consumo) previstas en el artículo 6, industrial, serán 0€ durante los bimestres 1, 2, y 3, para aquellos locales de la hostelería y establecimientos turísticos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.**



Z01471c7909170ad3407e515c020a040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/02/2021 10:24



Se tendrá en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.**

Se introduce una disposición adicional con el siguiente contenido:

**Las cuotas de alcantarillado del artículo 6 serán 0 euros en los bimestres 1, 2 y 3 ejercicio 2021,** para aquellos locales de la hostelería y establecimientos turísticos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria, conforme determine la Junta de Gobierno.

Se tendrá en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes.

En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

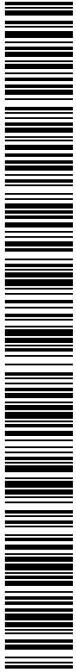
Se introduce una disposición adicional con el siguiente contenido

**Exclusivamente y para el ejercicio 2021, las cuotas tributarias previstas en el artículo 7, serán 0€ durante los bimestres 1, 2, y 3, para aquellos locales de la hostelería y establecimientos turísticos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria,** conforme determine la Junta de Gobierno.

Se tendrá en cuenta que por cerrado ha de entenderse, en todo caso, aquel local que no haya podido abrir al público, es decir, permitir el acceso de clientes.

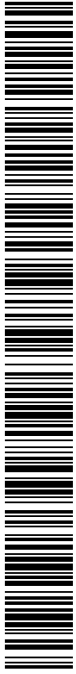
En caso de ser necesario un reajuste de las cantidades a abonar en concepto de cuota tributaria con motivo de la presente modificación se compensará en las siguientes liquidaciones.

**CUARTO.** Asimismo, se modifican las ordenanzas referidas anteriormente en los mismos artículos y disposiciones señalados (**tasa distribución agua potable, tasa alcantarillado y tasa servicio recogida de basuras**) en sus cuotas tributarias que serán de **0€ durante los bimestres 1 y 2,** para las actividades consideradas no esenciales, afectadas por la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, y corrección de error según publicación BORM 22 de 28/01/20201, concretamente en su artículo 4.5, en el que se dispone el cierre de los locales y establecimientos destinados a la actividad comercial y de prestación de servicios de atención al público que no puedan realizar su actividad a partir de las 18:00 horas, ubicados en el municipio Mula, así como los sábados y domingos, pudiendo prestar únicamente los servicios de entrega a domicilio y recogida en el local bajo pedido previo, hasta su hora habitual de cierre o hasta la hora de inicio de la limitación nocturna de movimientos, si esta fuera anterior.



Z01471c7f90970ad9407e515c020a040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/02/2021 10:24



Z01471c7f909170ad9407e515c020a040

No obstante, no estarán afectados por la limitación horaria prevista en este apartado los establecimientos dedicados a la venta de productos higiénicos y parafarmacias, prensa, papelería, combustible y gas, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, productos fitosanitarios, ferreterías y talleres de reparación de vehículos, que podrán permanecer abiertos hasta las 20.00 horas de los días que tengan habitualmente autorizados.

Este apartado no será de aplicación a los establecimientos de alimentación, los servicios de comedor a que se refiere el artículo 14.4.4 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud y los centros universitarios, educativos y de formación.

Del mismo modo, quedan excluidos los servicios y establecimientos enumerados en las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto del Presidente 11/2020, de 22 de diciembre, por el que se actualizan las medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones por SARS-CoV-2.

El Ayuntamiento de Mula concretará la relación de actividades comerciales afectadas económicamente por esta medida, mediante la aprobación por Junta de Gobierno de los epígrafes de la ordenanza que se ajustan a la disposición regional y, que por tanto, tendrán asignada una cuota 0. Se dará cuenta a la Comisión Informativa competente de las actividades a las que se aplicará cuota 0 para su debido conocimiento.

**QUINTO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**, de modo que se incluya la siguiente disposición:

**No se cobrará tasa por ocupación de los meses de enero y febrero de 2021, de modo que la cuota para esos meses será 0€.**

**SEXTO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.**

Se introduce una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

**Durante el ejercicio 2021 no se cobrará tasa por el hecho imponible objeto de esta ordenanza.**

**SÉPTIMO.** Disponer la tramitación de la presente modificación en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

\* \* \*



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/02/2021 10:24
--	------------------------------	---------------------------------



## 5. PROPUESTA ADHESIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEMP.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=1073](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=1073)

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su relación de 15 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos el Código de Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto con medidas para mejorar la gestión y calidad de democracia local. El texto fue también refrendado posteriormente por el Consejo Federal de la FEMP, y remitido a todos los Gobierno Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

El Ayuntamiento de Mula, participando del mismo consenso habido en el seno de la FEMP, debe unirse a esta iniciativa manifestando así el compromiso de toda la Corporación con la mejora de la democracia local.

Por lo expuesto, a propuesta de la Concejala de Presidencia y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 27 de enero de 2021, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1.- Ratificar y adherirse al Código del Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de diciembre de 2009, que se adjunta a esta propuesta.

2.- Incorporar a sus prácticas y a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos de este Código.

3°.- Informar a la ciudadanía del contenido y existencia del referido Código, mencionarlo, cuando proceda, en los fundamentos de sus acuerdos y actos, y velar por su cumplimiento.

4°.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

5°.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente.

\* \* \*



Z01471c7f909170ad9407e515c020a040

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/02/2021 10:24
--	------------------------------	---------------------------------



## 6. PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL - CONVENIO MULA RESORT.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=1586](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=1586)

Visto el acuerdo de pleno de 29-6-2016 sobre resolución de convenio urbanístico Mula Resort.

Visto que en el mismo se indica que la devolución de las cantidades ingresadas se realizarán en cuatro anualidades, siendo la última 2020.

Considerando que se ha detectado un error material como quiera que el cuadro de amortización establece 60 meses y ello son 5 años y no 4.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 27 de enero de 2021, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Corregir el error material en el acuerdo de pleno de 29-6-2016 sobre resolución de convenio urbanístico Mula Resort, de modo que donde dice:

*"2º Proceder a la devolución de la cantidad de 330219,75€, percibida como parte por la compensación por la adquisición de los promotores del aprovechamiento de cesión obligatoria. La devolución se realizará en cuatro anualidades 2017,2018,2019 y 2020 (...)"*

Debe decir:

*"2º Proceder a la devolución de la cantidad de 330219,75€, percibida como parte por la compensación por la adquisición de los promotores del aprovechamiento de cesión obligatoria. La devolución se realizará en cinco anualidades 2017,2018,2019,2020 y 2021.*

(...)"

El resto de acuerdo se mantiene en sus propios términos.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos de la Corporación.

Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación.

\*\*\*



Z01471c7f909170ad9407e515c020a040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/02/2021 10:24



Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al siguiente punto, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, dos asuntos que no están incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, aunque sí están dictaminados por las correspondientes comisiones informativas, y que tampoco tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El primero de ellos es una propuesta para implantar una ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Mula. El segundo, se propone aprobar un Reglamento para el Archivo Municipal.

**Respecto a ambos asuntos el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la urgencia y su inclusión en la presente sesión plenaria.**

\* \* \*

## 7. PROPUESTA APROBACIÓN ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MULA.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7HOW6AY?t=1829](https://youtu.be/SI_c7HOW6AY?t=1829)

Vista la Ordenanza que tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el técnico municipal.

Considerando el derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitará en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en la normativa autonómica dictada en desarrollo de ambas leyes cuando en su ámbito de aplicación se encuentren las entidades locales y en esta Ordenanza.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 27 de diciembre de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**



Z01471c7909170ad9407e515c020a040

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/02/2021 10:24
--	------------------------------	---------------------------------





1º.- Aprobar inicialmente e la ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MULA

2º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

**3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.**

\*\*\*

#### 8. PROPUESTA APROBACIÓN REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MULA.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=2220](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=2220)

Visto el borrador de REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MULA, elaborado para la regulación de la gestión y conservación de su importante patrimonio documental, así como garantizar su protección, unidad, defensa y accesibilidad de acuerdo a su función pública, derechos y deberes.

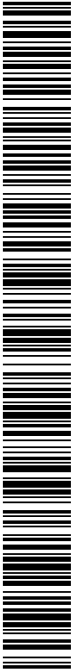
Visto el informe favorable emitido al efecto por el Archivo-Municipal.

Considerando que dicho Reglamento contribuye a delimitar la identidad del patrimonio documental municipal y a garantizar, de forma eficiente y clara, su tutela, defensa y puesta en valor como entidad pública al servicio de la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de 26 de enero de 2021, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:.

1º.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MULA.

2º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.



Z01471c7909170ad3407e515c020a040

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/02/2021 10:24
--	------------------------------	---------------------------------



3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

\*\*\*

### 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=2948](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=2948)
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* [https://youtu.be/SI\\_c7H0W6AY?t=4616](https://youtu.be/SI_c7H0W6AY?t=4616)

\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:50 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\*\*\*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_28-01-2021.mp4
Enlace:	<a href="http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-01-2021.mp4">http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-01-2021.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	8772498DC3513C363E522F491AD07344620D9C93721CD83DB8633A2168E647FB14DD044B00A99913BEDA6545F49E71DB283DEFA88C2403688FC8B6636CB1BF5F

